



Diez maravedis

SELLO CUARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENT
OS Y SETENTA Y TRES.

Don Christophero delatorre y abarca regidor de esta villa por
mi y como padre legitimo de D. Benito delatorre y abar
ca y de su hijo delatorre abarca y porano. Digo que
yo Christophero delatorre como y notorio por ende y por ende
por linea recta de Lorenzo delatorre y Benito de la
torre su hijo que presentaron en este ayuntamiento
to esta carta testimonial de la ciudad de Murcia por
donde don Luis de su majestad, en su virtud por don
Lorenzo delatorre su hijo abarca y Benito delatorre
su hijo abarca fueron admitidos por tales hijos de algo
en esta villa y por que este instrumento se puede
poder y no me acuerdo si me acuerdo quando sea nue
sario y debe tener en esta ciudad en los libros de este
ayuntamiento para que en el se ponga lo que pueda
fuerder = pido que se ponga en el. pido lo mismo
se y notorio en esta virtud manden quida carta
testimonial que para este efecto presento original
mente con la solemnidad necesaria de pie y la que
traslado de ella autorizado en forma por el ayun
to de cabildo en los libros de este y de me acuerdo
que original con testimonio al pie de ella de este edi
mento y de que en la virtud de lo mismo con
seguir que pido y en lo mismo con.

Christophero de la
torre y abarca

Por presento de la que pido y que me acuerdo
man para de la que pido y que me acuerdo